

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.410 · 2000

LEY 12.410

Boletín Oficial, 12 de abril de 2000 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.410

ARTÍCULO 1°. Prorrogase por ciento ochenta (180) días, la suspensión prevista por la Ley Provincial 12316 respecto de la aplicación de todos los sistemas de comprobación de velocidad vehicular que se efectúa por radares fotográficos dentro de la jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 2°. Suspéndese toda acción judicial o extrajudicial y todo acto administrativo, tendiente al cobro de multas o imposición de sanciones que sean consecuencia de la utilización de dichos sistemas, por el plazo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia a partir del vencimiento del plazo establecido en la Ley 12316.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de marzo del año dos mil.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.410. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).